

CONTRATO DE SERVICIOS
COMAPAT-ADQ-03-2023

CONTRATO DE: **“SERVICIO DE MUESTREO MENSUAL DE AGUA EN INFLUENTE Y EFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TECOMÁN 2023.”** QUE CELEBRAN, EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “La Comisión” Y POR LA OTRA, LA **EMPRESA LABORATORIOS ABC QUIMICA INVESTIGACIÓN Y ANALISIS S.A. DE C.V.** representada en este acto por **ERNESTO SEGURA GARZA** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, el cual consigna al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:



DECLARACIONES

- I. DECLARA “LA COMISION” por conducto del C. C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, QUE:**
- I.1.** La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Tecomán, es un organismo público descentralizado con carácter municipal de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual entró en funciones al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Colima” el día 17 de Noviembre de 1984 bajo decreto número 178, así también de acuerdo con el artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución General de la República y 90 fracción III inciso a) de la Constitución para el Estado de Colima.
- I.2.** Que para el presente instrumento la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, será representado en este Acto por el **C. C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN**, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima, hecho que se acredita con la **certificación del Testimonio de la escritura número 6,744, pasada ante la fe del notario público número 5 cinco de esta demarcación el Licenciado Héctor Darío Ramírez Medina, en original y copia simple para su cotejo** respecto del **Acta Numero 08/2021**, de fecha **18 de octubre del 2021**, correspondiente a la **Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima**, relativo al **cambio de Director General y**



representante Legal de dicha Comisión de la **Administración 2021- 2024** y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 29 de la Ley de Aguas del Estado de Colima y 27 fracción I, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima.

- I.3. Señala como su domicilio fiscal el mismo de **“La Comisión”** ubicado en Abasolo número 475 de la Colonia Centro en esta Municipalidad. Con código postal 28100
- II. **DECLARA “El Proveedor”** por conducto del **C. ERNESTO SEGURA GARZA** que acredita la existencia de la sociedad con la escritura pública No. 76962 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS), otorgada ante el notario público número 94 (noventa y cuatro), de la ciudad de México; Lic. ERIK NAMUR CAMPESINO; en el registro público de comercio bajo el folio mercantil número 98533 FOLIO 6985*
- II.1. El **C. ERNESTO SEGURA GARZA** acredita su personalidad como Representante Legal de la empresa **LABORATORIOS ABC QUIMICA INVESTIGACIÓN Y ANALISIS S.A. DE C.V.**, con las escrituras públicas No. 76962 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS), el testimonio de la notaría pública No. 94 de la Ciudad de México, de la Llave de fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete, ante la fe del Licenciando ERIK NAMUR CAMPESINO; en el registro público de comercio bajo el folio mercantil número 98533 6985*.
- II.2. Se encuentra debidamente registrada ante la secretaria de Hacienda y crédito público, concretamente ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con registro Federal de Contribuyente **LAQ790510FH2**.
- II.3 Por su parte manifiesta “El Proveedor”, que está de acuerdo con las anteriores manifestaciones y que conociendo las necesidades de “La Comisión”, está en posibilidades, ya que cuenta con los conocimientos, experiencia y elementos suficientes, de realizar el servicio que requiere.
- I.4. Señala como su domicilio operativo “El Proveedor” ubicado en calle poniente 134 numero 660 de la colonia Industrial Vallejo con código postal 02300 del municipio de Azcapotzalco de la Ciudad de México.
- III. **DECLARAN LA COMISION y EL PROVEEDOR** que convienen en la celebración del presente contrato de Servicios, conforme a las siguientes declaraciones:

- III.1. La adjudicación del contrato se llevó a cabo mediante la voluntad y libre disposición de ambas partes y debido a la necesidad del servicio.
- III.2. El presente contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes y licitud en el objeto,
- III.3. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Primera: Objeto del contrato.- "**La Comisión**" encomienda a "**El Proveedor**" el **SERVICIO DE MUESTREO MENSUAL DE AGUA EN INFLUENTE Y EFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TECOMÁN 2023** y éste se obliga a realizarlo hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas técnicas, así como las disposiciones vigentes, catálogos de conceptos, programas y presupuestos correspondientes, mismos que se tiene por reproducidos como parte integrante de este contrato, como lo marca el programa calendarizado.

Segunda: Monto del contrato. - El monto total del presente contrato es **\$352,286.20 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)** considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

Tercera: Plazo de ejecución. - "**El Proveedor**" se obliga a iniciar el servicio, a partir del mes de marzo de 2023 y terminar con el servicio de muestreo del mes de diciembre de 2023; de conformidad con el programa aprobado. El cual consta de muestreo mensual dese marzo a diciembre de 2023.

Cuarta: Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos. - "**La Comisión**" se obliga a poner a disposición de "**El Proveedor**", el o los inmuebles en que deban de llevarse a cabo los servicios de muestreo materia de este contrato.

Quinta: Anticipos.- "**La Comisión**" señala que NO SE OTORGARÁN anticipos.

Sexta: Programa.- El servicio deberá desarrollarse de acuerdo al programa de montos mensuales de servicio, que se anexan al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

Séptima: Especificaciones. - "**El Proveedor**" realizara los muestreos con las especificaciones vigentes de "**La Comisión**", Normas Oficiales y especificaciones especiales particulares y complementarias. Además, el proveedor se compromete a la captura de los resultados de las pruebas realizadas en el SISTEMA DE RECEPCION DE ANÁLISIS DE LABORATORIO (SIRALAB) de la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) así como hacer entrega a "LA COMISION" del acuse de recepción de las pruebas mensuales.

Por su parte "**El Proveedor**" se obliga a realizar el **SERVICIO DE MUESTREO MENSUAL DE AGUA EN INFLUENTE Y EFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TECOMÁN 2023** manera profesional y a asumir el compromiso de tener en tiempo y forma los análisis pertinentes de cada mes.

"LA COMISION"



CP. J JESUS ROJAS FERMIN
DIRECTOR GENERAL
DE LA COMAPAT

"EL PROVEEDOR"



C. ERNESTO SEGURA GARZA
LABORATORIOS ABC QUIMICA
INVESTIGACIÓN Y ANALISIS S.A. DE C.V

ESTA ES LA HOJA ÚLTIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2023.